



**Personería Municipal**  
Municipio de Floridablanca - Departamento de Santander  
D E S P A C H O

**RESOLUCIÓN No 011**  
**(FEBRERO 9 DE 2012)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL HORARIO DE TRABAJO DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**EL PERSONERO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas por la Ley 136 de 1994,

**CONSIDERANDO**

1. Que la Constitución Política establece los principios de Democracia Participativa, Soberanía Popular y el derecho fundamental a conformar, ejercer y controlar el poder público en sus artículos 1º, 2º, 3º y 40, y, a su vez establece un conjunto de medios para garantizar el cumplimiento del ejercicio de esos derechos relacionados con la rendición social de cuentas.
2. Que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 136 de 1994, al Personero le compete presentar informe anual de los resultados de su gestión ante el Concejo Municipal.
3. Que en la normatividad colombiana vigente, en especial en las leyes 57 de 1985, 87 de 1993, 190 de 1995, 489, 617, 734, 850, 872, 951, 962 y los Decretos 3622 de 2005, 3851 de 2006, 1151 de 2008 y 28 de 2008, establecen mecanismos de presentación y rendición de cuentas para las entidades públicas.
4. Que el próximo 29 de febrero de 2012, termina el período constitucional y legal de gestión del actual Personero y que se debe proceder a realizar la correspondiente Rendición de Cuentas.
5. Que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Personería Municipal de Floridablanca, se desarrolla en el horario de 7:30 am a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 pm de lunes a viernes.
6. Que la Personería Municipal de Floridablanca programó para el día 10 de febrero de 2012, el Acto Público de Rendición de Cuentas en el Auditorio de la Casa de la Cultura "La Piedra del Sol"
7. Que por lo anterior se demanda que toda la planta de personal de la Personería Municipal, coadyuve en dicho evento requiriendo su desplazamiento fuera de las instalaciones de la entidad.

*"Por la restauración de los derechos humanos"*



**Personería Municipal**  
Municipio de Floridablanca - Departamento de Santander  
D E S P A C H O

8. Que de acuerdo a lo precitado, la Personería Municipal no podrá atender al público el día 10 de febrero de 2012.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionése a los funcionarios de la planta de personal de la Personería de Floridablanca para que asistan al Acto Público de Rendición de Cuentas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Como consecuencia de lo anterior, no habrá servicio al público el día 10 de febrero de 2012

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Floridablanca a los nueve (9) días del mes de febrero de dos mil doce (2012).

  
**ENRIQUE MIRANDA CRUZ**  
Personero Municipal de Floridablanca